



El contenido mostrado a continuación es una versión del [BOP oficial, auténtico y firmado electrónicamente en PDF](#)

Administración Local

ATENCIÓN: Esta página es una traducción automática

Municipal

Cee

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la licencia por la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de su registro, de la sección local del registro de animales de compañía y de las tasas por la prestación de tales servicios

ANUNCIO

Aprobada inicialmente en la sesión común del Pleno de la Corporación, de fecha 29 de noviembre de 2019, la modificación del apartado 8 del artículo 14 de la Ordenanza municipal reguladora de la licencia por la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de su registro, de la sección local del registro de animales de compañía y de las tasas por la prestación de tales servicios, se expuso al público el expediente referido por el plazo de 30 días hábiles, a los efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por las personas interesadas, sin que durante el plazo señalado se presentara alegato alguna, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo referido.

Se publica en seguida la redacción definitiva del artículo 14, apartado 8, de la dicha ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor:

"Artículo 14º.- Circulación y permanencia del perro en vías públicas y locales.

[...]

8.- Está prohibida la circulación y estadía de los animales domésticos en las playas y en los espacios públicos de acceso a ellas o al servicio de sus usuarios en el período que va de 1º de junio al 30 de septiembre de cada año, excepto de las 22:00 hasta las 10:00 horas del día siguiente."

En Cee, el 3 de febrero de 2020

La alcaldesa

Fdo. Margarita Lamela Louzán

2020/814